



Resolución *Directoral* No. 111-83-AGN/OA.

Lima, 22 DIC 1983

Visto el expediente Nº 4883/83 con 05 folios útiles de doña CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID, trabajadora del Archivo General de la Nación, quién solicita otorgamiento de Remuneración Familiar por Estado Civil Casada;

CONSIDERANDO:

Que, con la Partida de Matrimonio Civil que acompaña la recurrente, realizado con don ENRIQUE JORGE ESPINOZA SALVATIERRA el 31-08-1983, se cumple con acreditar entre otros, con los requisitos para atenderse lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo Informado por Escalafón (Informe Nº 155/83-AGN/AP/ESCALAF), la citada servidora no percibe beneficio por familia;

Que, en consecuencia, es procedente expedir la presente Resolución, otorgándose la Remuneración Familiar a partir de la fecha de Matrimonio Civil;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L. 22404, los D.S Nos 018-79-EF, 016-83-PCM y 007-82-JUS; la R.J. Nº 146-82-AGN/J,

SE RESUELVE:

OTORGAR, a partir del 31 de agosto de 1983, a favor de doña CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID, Técnico Profesional-3, Grado 11 Sub-Grado 3 del Area de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, la REMUNERACION FAMILIAR por Estado Civil Casada, equivalente a la suma mensual de OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO Y 00/100 (8,400.00).

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01.06 Remuneración Familiar, Pliego 11, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGN/AP
JRA/machip.



CFC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración